

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO EN AVENTURA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura, que deberán acreditar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
	Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: 1.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por PRIMERA VEZ como profesional de Guía Turístico. Para la emisión del registro de turismo como guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad competente en el que conste como actividad económica la guianza turística.Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional.Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">Rostro (cabeza recta, mirando al frente)Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)Fondo blancoSin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)Cabello recogidoMáximo 1 megabyte de pesoCertificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por la autoridad competente.

entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuenta con entidad certificadora de habilidad.

2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas a modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
3. *Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.*

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma en el momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la misma es en idioma extranjero.

2.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura PRIMERA VEZ para título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad competente en el que conste como actividad económica la guianza turística.
2. Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional debe ser otorgado por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente establecida por la autoridad nacional competente.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
1. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con el presente reglamento.
2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas a modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
3. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuenta con entidad certificadora de habilidad.
4. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma en el momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la cédula es en idioma extranjero.

Nota:

Requisitos exclusivos para que los guías de turismo nacionales especializados en guianza en media o alta montaña que trasladen a turistas o visitantes en su vehículo propio:

Licencia de conducir vigente, al menos tipo B

Matrícula vigente del vehículo de propiedad del guía y distintivo o documento de aprobación de revisión técnica vehicular anual. El vehículo deberá ser utilitario SUV 4x2 o 4x4. El año de tener más de 15 años de fabricación.

Póliza de seguros de accidentes vigente que cubra al guía, a los pasajeros y a tercero en el traslado.

La capacidad de transporte de pasajeros en el vehículo, incluido el guía, no podrá ser autorizada por la Autoridad competente en materia de transporte terrestre, tránsito y de comunicaciones.

En el caso de ingreso a las áreas protegidas del Subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas para el desarrollo de guianza turística en media o alta montaña, deberá cumplir con el procedimiento y requisitos para obtener de manera previa el registro de la actividad de acuerdo a lo establecido en el Permiso Ambiental de Actividad Turística (PAAT) ante la Autoridad Ambiental Nacional o sistema SIB o el sistema que dicha autoridad determine.

3.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los siguientes documentos:

a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional, el que conste como actividad económica la guianza turística;

b. Licencia o credencial de guía de turismo caducada;

c. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

d. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercero en turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos; aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia; y,

e. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo que no cuenten con título de tercero en turística, deberán presentar el certificado del curso de primeros auxilios vigente.

de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional de aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso o corresponda al de zonas agrestes.

4.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguientes:

a.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional que conste como actividad económica la guianza turística; y,

b. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.

c. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de turismo manteniendo la vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia o credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de

5.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por REINGRESO como profesional de Guía Turístico o rama afín.

Para el reingreso del guía al registro de turismo se deberá cumplir con los siguientes:

plataforma informática institucional:

a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional que conste como actividad económica la guianza turística;

b. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- 1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- 2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
- 3. Fondo blanco,
- 4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- 5. Cabello recogido,
- 6. Máximo 1 megabyte de peso;

c. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercera turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia

d. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo naciona

aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso o corresponda al de zonas agrestes; y,

e. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducada reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá el cumplimiento presentación de un solo certificado referente al requisito c) para poner en vigencia las clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inaktivado su registro de turismo por la causal de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y proceda con el trámite de un (1) año contado a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y en cumplimiento a la presentación del certificado de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuenten con más de una de sus clasificaciones, deberá presentar un certificado de un curso para cada clasificación temática.

¿Cómo hago el trámite?

En línea GOB.EC:

1. Acceder a la opción **“Ir al trámite en línea”** que se encuentra en la presente página en los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Guía Nacional Especializado en Aventura: 20 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licudora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso
	EsmERALDAS	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/I Enrique Castill Segundo Piso Oficinas de AEROREGION

	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta E
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 \ al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comercial Nápoles Shopping - frente a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida Méjico entre Avenida las Américas y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zona 6
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Calle Babahoyo. Edificio Centro de atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 Quito, esquina (Edificio del INPC)
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación c/ Zamora Chinchipe, Pis

	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72; entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja
	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato)
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3
	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/ entre Soasti y de mayo

ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobier Zonal Guayaquil piso 8
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro Atención Ciudadana

	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/Avenida Emilia Lorenzo Sthele Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Avenida 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsac Northia S/N, Avenida 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO.](#) Art. Artículos: 1,2, 5.
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 40..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 1..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 29..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 39..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 6..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 26..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control**Correo Electrónico:** guias@produccion.gob.ec**Teléfono:** 02 3999 333 ext. 1328 o 1516

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	4
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	2
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	2
2021	03	0	1
2021	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2021	01	0	0